CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	8600457406	Colegio de Estudios Superiores de Administracion CESA	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	003116498	ATENEA-436-2024			

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	502	694	5000790133	22/12/2024	O232020200992512	O230117220220240205	N/A	8.228.850,00
FONDO CUENTA	1904 - 332	472	N/A	20/12/2024	N/A	N/A	D2020003	32.915.400,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
ACAD42630	21/07/2025	$ 41.144.250
VALOR TOTAL:		$ 41.144.250

Cuarenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: Se financian un total de (5) jóvenes por un valor total de $41.144.250. Valor que corresponde al esquema de desembolso pactado en el contrato ATENEA-436-2024, cuyo cálculo corresponde a:

- CONVOCATORIA JE2, SEGUNDO DESEMBOLSO 2025-1: El cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de (5) beneficiarios que se encuentran matriculados y cursaron su proceso de formación al final del período 2025-1, este valor asciende a $41.144.250, de los cuales (5) jóvenes son COFINANCIADOS por ambas fuentes, para los cuales, ATENEA aporta $8.228.850 y el Fondo de Desarrollo Local - FDL aporta $32.915.400.

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado	
Cuenta de Aporte ATENEA 50%	FUENTE_FINANCIACION_ACCES	
CONVOCATORIA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE2	5	5
Total general	5	5

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado				
FUENTE_FINANCIACION_ACCES	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 50%	uma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1Fuente FDL	Suma de Aporte IES 50%
COFINANCIADO FDL	JE2	5	8.228.850,00	32.915.400,00	17.633.250,00
Total COFINANCIADO FDL		5	8.228.850,00	32.915.400,00	17.633.250,00
Total general		5	8.228.850,00	32.915.400,00	17.633.250,00

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Cuenta de Aporte ATENEA 50%	Suma de P2Fuente FDL
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	2	16.457.700,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	1	8.228.850,00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	1	8.228.850,00
Total general			4	32.915.400,00

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	8 de agosto de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-436-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN – CESA
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31-12-2030
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No aplica
PERIODO DEL INFORME:	Segundo 50% de 2025-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	08-08-2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación de aporte y pago al sistema de seguridad social expedida el 22-07-2025, se adjunta a la factura.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	10.36%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	17/07/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicas contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	No se han adelantado actividades relacionadas con el desarrollo de esta obligación, toda vez que la Agencia ATENEA no ha solicitado apoyo en la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados.	N/A
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo	En cumplimiento de esta obligación, la IES allega Certificado de matrícula expedido el 08 de julio de 2025, el cual presenta la información de 5 beneficiarios de la convocatoria JE2, que cursaron y finalizaron satisfactoriamente el período académico	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	2025-1.	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	El cumplimiento de esta obligación fue reportado en el primer informe de supervisión que se presentó con ocasión del primer desembolso del periodo 2025-1, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito, sin embargo, se deja el link de consulta.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 3
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	La IES allega los soportes generados por el aplicativo Teams, donde se evidencia la asistencia de los beneficiarios al encuentro virtual donde les fue solicitado el diligenciamiento de la encuesta de caracterización.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 4
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	No se han recibido reportes de novedades respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios, toda vez que no se han presentado.	N/A
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a	El cumplimiento de esta obligación fue reportado en el primer informe de supervisión que se presentó con ocasión del primer desembolso del periodo 2025-1, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito. De todas maneras de deja el link para su consulta.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 6

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	Para el primer semestre de 2025, el Colegio de Estudios Superiores de Administración remite los soportes de las nueve actividades consignadas en el cronograma, las cuales incluyen los registros de apoyos académicos, asesorías, préstamo de computadores y entrega de apoyos económicos.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 7
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	La IES cumple con la obligación, remite documento con las evidencias de las comunicaciones electrónicas tramitadas para ATENEA.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 8
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La IES cumple con la obligación teniendo en cuenta que remite certificado de notas por beneficiario y Excel solicitado.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 9
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La IES remite el Informe de Beneficiarios, en donde se detalla la información por estudiante relacionado con el promedio académico y el acumulado del mismo.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia	El cumplimiento de esta obligación fue reportado en el primer informe de supervisión que se presentó con ocasión del primer desembolso del periodo 2025-1, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito. De	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 11

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Atenea para este espacio.	todas formas, se deja el link de consulta.	
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES ha dado cumplimento a la obligación, teniendo en cuenta que, remite las evidencias de divulgación de los espacios destinados a la aclaración de aspectos del Programa.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	El cumplimiento de esta obligación fue reportado en el primer informe de supervisión que se presentó con ocasión del primer desembolso del periodo 2025-1, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito. De cualquier forma, se deja el link de consulta.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	La IES allega documento donde se relaciona la información respecto a la entrega de soportes para los informes correspondientes al período 2025-1 (primer y segundo pago). Además, se cuenta con los informes financieros correspondientes a los dos pagos correspondientes al período 2025-1 y los respectivos certificados de contrapartida, donde se detalla el valor de los aportes y el saldo por ejecutar.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES informa que durante el periodo evaluado no se recibieron inquietudes ni solicitudes por parte de los beneficiarios del Programa respecto a sus procesos académicos o administrativos. Por lo tanto, no fue necesario realizar respuestas ni canalizaciones a la Agencia Atenea.	N/A
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la	Para esta obligación no ha requerido gestión por parte la IES, toda vez que a la fecha no se	N/A

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	han presentado modificaciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre el registro calificado de los programas académicos vinculados al convenio con la Agencia Atenea.	
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La IES ha dado cumplimiento a la obligación de registrar oportunamente la información de matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). A través de la herramienta HECAA, se reportó al Ministerio de Educación Nacional la inscripción, admisión, primer curso y matrícula de los estudiantes beneficiarios del programa Jóvenes a la E para el periodo académico 20251, de conformidad con los lineamientos del convenio suscrito con la Agencia Atenea.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	El cumplimiento de esta obligación fue reportado en el primer informe de supervisión que se presentó con ocasión del primer desembolso del periodo 2025-1, acorde con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio suscrito. De cualquier manera, se deja el link de consulta.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La IES cumple con la obligación de presentar los estados financieros anuales conforme a la normativa internacional de información financiera (NIIF). Los estados financieros correspondientes al ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre de 2024 fueron elaborados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, basadas en NIIF para PYMES, auditados por la firma KPMG S.A.S. y presentados dentro del plazo establecido, cumpliendo así con lo requerido por la Agencia	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información	Para esta obligación la IES remite el flujo de caja libre proyectado.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 20

PÚBLICA

contenida en el flujo de caja.		
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	En cumplimiento de la obligación establecida, la IES remitió una certificación expedida el 6 de mayo de 2025 por la firma KPMG S.A.S., suscrita por la revisora fiscal Jenny Carolina Osorio Garzón (T.P. 230.548-T) y el representante legal del CESA. En dicha certificación, con fundamento en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y conforme al artículo 2 de la Ley 43 de 1990, se declara que a la fecha no existen ni se conocen circunstancias de orden financiero que comprometan la continuidad en la prestación del servicio educativo durante la vigencia del convenio.	La evidencia de los soportes se encuentra en OBL 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos **Cláusula Quinta** *"(…) Nota 1. En el evento en que el beneficiario matricule una cantidad de créditos inferior a la carga estipulada para el período académico (…)"* *"(…) Para IES que cuenten con un esquema de cobro por créditos, pero que a partir de cierto límite apliquen la tarifa semestral completa, la Agencia Atenea realizará los aportes según sea el caso. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a las matrículas de las y los beneficiarios y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre, pero superior al límite establecido para que aplique el pago*	*Cláusula*	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
por crédito. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa. (…)"	

Firma de Contratista de apoyo a la gestión

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Sandra Marcela Muñoz Nieto
Apoyo a la Supervisión

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – María del Pilar Giraldo Giraldo mpgg

VoBo Profesional del Programa Jóvenes a la E – Natalia Naranjo Rojas

PÚBLICO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION CESA
NIT 860045740 - 6

Calle 35 # 6 - 29
3002152884
claudia.moram@cesa.edu.co
Bogotá, D.C
https://www.cesa.edu.co/

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764093817691 de 30/05/2025 al 30/05/2027
Habilita numeración de:
No. 35001 al 45000
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

Cliente:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA
	NIT 901508361 - 4
Dirección:	Cra 10 28-49. Torre A. Piso 26 y 27
Código cliente:	0100006896
Teléfono:	6660006
Dirección Despacho:	
Contacto:	
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
País:	Colombia

Factura electrónica de venta No.	ACAD42630
Fecha de emisión:	21/07/2025 01:54:31 PM
Fecha de vencimiento:	20/08/2025
Plazo (Días):	30
Codigo de moneda:	COP
Tasa Cambio	
Orden de compra	ATENEA
Remisión	
Pedido	
Asesor	
Aviso de Recibo	

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuento	Impuestos	Rte Fte	Total
1	99000016	MATRICULA PREGRADO-ADM	1.00	unidad	$ 41.144.250,00	$ 0,00			$ 41.144.250,00

Total de items: 1

Observaciones:
158321 SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA DE 5 ESTUDIANTES, EN EL PERIODO 2025-1, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE JÓVENES A LA E – CONVENIO 436 DEL 2024.

Son: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO

Subtotal:	$ 41.144.250,00

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Acuerdo mutuo

Impuestos:	$ 0,00
Retenciones:	$ 0,00
Descuentos de la factura:	$ 0,00
Cargos de la factura:	$ 0,00
Anticipos:	$ 0,00
Total:	$ 41.144.250,00
Neto a pagar:	$ 41.144.250,00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE bcf9e32253feda5063f85d6b2986c014639ab667ab376753aa347c63e220da0dc9fabdd10a18ca9138ca3f276316ba17

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

C.021/25-AUDM&SBOG-CER2025-20739

El suscrito Revisor Fiscal de
Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA.,
NIT. 860.045.740-6.,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y la planilla de aporte parafiscal número 9488393279, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 30 de junio de 2025.

- Entidades Promotoras de Salud al 31 de julio de 2025.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogota D.C, a los 22 días de julio de 2025, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

JENNY CAROLINA OSORIO GARZON
Digitally signed by JENNY CAROLINA OSORIO GARZON
Date: 2025.07.22 08:46:10 -05'00'

Jenny Carolina Osorio Garzón
Revisor Fiscal de Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA.
T.P. 230548 -T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro Independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada por garantía. Todos los derechos reservados.

Banco de Bogotá

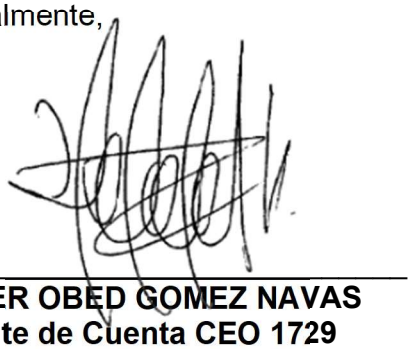
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa **COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMON - CESA** identificada con **NIT No 860.045.740-6** se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTA por medio de la Cuenta Ahorros número **003116498** desde el 20 de noviembre de 2024 la cual a la fecha se encuentra **ACTIVA.**

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de julio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Cordialmente,



HEINER OBED GOMEZ NAVAS
Gerente de Cuenta CEO 1729
Banca Empresarial II